



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 8 de julio de 2011, adoptó entre otros, dentro del orden del día, el siguiente acuerdo:

7.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Decidir la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual que quedará fijado de la siguiente forma:

Plaza	Denominación	Retribución bruta (por puesto)
1	Jefe/a de Gabinete	2.650 € x 14
1	Jefe/a de Prensa	2.650 € x 14
2	Técnicos Grupos Políticos	2.650 € x 14
1	Secretario/a particular Presidencia	1.800 € x 14
1	Coordinador/a Jurídico Laboral	2.650 € x 14
1	Coordinador/a Jurídico Administrativo	2.650 € x 14
1	Coordinador/a Servicios Sociales	2.650 € x 14
1	Encargado/a Parque Móvil	2.025 € x 14
1	Supervisor Gestión Compras	2.025 € x 14
4	Administrativos/as Grupos Políticos	1.700 € x 14
1	Adjunto/a Jefe/a de Prensa	2.025 € x 14
2	Administrativos/as de Presidencia	1.800 € x 14

Los Administrativos y Técnicos de los Grupos Políticos serán nombrados por el Presidente de la Corporación a propuesta de los mismos, proponiendo en cuanto a los Técnicos, uno al Grupo Socialista y otro al Grupo Popular, y, en cuanto a la designación de los cuatro Administrativos de los grupos políticos, dos por cada uno de los respectivos grupos políticos.

Las retribuciones indicadas en esta propuesta serán íntegras, devengándose en 14 pagas, una cada mes del año, excepto en los meses establecidos para el abono de la paga extraordinaria, junio y diciembre, en que se devengarán dos mensualidades, siéndole de aplicación al citado personal eventual, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los empleados públicos en cuanto al resto de retribuciones fijadas en el Convenio Colectivo, Acuerdo Marco y pactos vigentes.

Devengo por antigüedad: El personal que desempeñe estos puestos de trabajo tendrá la misma consideración a efectos de retribuciones por antigüedad, que la especificada en el apartado 2 de la base de ejecución 13 del presupuesto para el ejercicio de 2011.

Albacete, 16 de septiembre de 2011.-El Presidente, Francisco Javier Núñez Núñez.

19.009